



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, USO MIXTO"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP+ REF. 336 DE 2021

(09 AGO 2021)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, USO MIXTO"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **04 de septiembre de 2019**, la señora **NANCY AMPARO GOYENECHÉ VELASQUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía N°**35.197.860** expedida en Chía, actuando como apoderada especial de la titular, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR, COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, USO MIXTO"**, bajo el número de radicado interno N° **17876-2019** y expediente con número de radicación N°**25126-0-19-0472**, respecto del predio denominado **LOTE NUMERO UNC (1)** ubicado en la **C 2S No. 5 – 09 K 5 #2-07S** sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-95064** y Código Catastral Nuevo **010(000000090030000000000)**, propiedad de la señora **JACQUELIN GOYENECHÉ VELASQUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía N° **1.070.007.500** expedida en Cajicá, la cual quedo radicada en legal y debida forma el día 16 de septiembre de 2019.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, ACTIVIDAD COMERCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACION.**

Que sobre el predio objeto del presente trámite se otorgó Licencia de construcción mediante **Resolución No. 431 expedida con fecha 24 de septiembre de 2007**, la cual otorgó una **"Licencia de Construcción para vivienda unifamiliar y comercio"**, con un área de construcción comercial en primer piso de 118.74 M2, área a construir vivienda en primer piso.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER70118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, USO MIXTO"

43.16 M2 y un área total de construcción de 161.90 M2, con un índice de ocupación aprobado de 0.59% e índice de construcción aprobado de 0.59%.

Que en el presente trámite el proyectista pretende realizar una modificación con un reforzamiento estructural parcial desde el primer piso manteniendo el uso comercial tipo 1 aprobado y ampliar el segundo piso con uso para vivienda bifamiliar generando dos (2) unidades de vivienda (apartamentos), para un distribución total de tres (3) unidades comerciales en primer piso según lo aprobado según Resolución No.431 de 2007 y dos (2) unidades residenciales a ampliar y generar en segundo piso, con su correspondiente reforzamiento estructural, para una edificación con altura de dos (2) pisos con uso mixto, aspectos que se encuentran autorizados conforme a la norma urbanística establecida para el suelo urbano tratamiento de Consolidación en uso comercial y de servicios, bajo las condiciones que serán aprobadas en el presente trámite.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **24 de septiembre de 2019** mediante anexo parcial No. **19253-2019**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **25 de septiembre de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 488 DE 2019** de fecha de emisión **22 de octubre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 12 de noviembre 2019 a la señora Nancy Amparo Goyeneche identificada con cédula de ciudadanía **N°35.197.860** expedida en Chía, actuando como apoderada especial de la titular.

Que con anexo **No. 24041-2019** de fecha **23 de diciembre de 2019**, la titular **JACQUELIN GOYENECHÉ VELASQUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **N° 1.070.007.500** expedida en Cajicá, radica solicitud de ampliación de términos para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones No. 488 de 2019, bajo el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Decreto 1203 de 2017 a nivel Nacional, se le otorga la ampliación de quince (15) días hábiles adicionales, según lo dispuesto por el Decreto Nacional 1203 de 2017, en su Artículo 8, modificando el Artículo 2.2.6.1.2.2.4

Que con anexo **N° 384-2020** de fecha **14 de enero de 2020**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No. 488** de fecha de emisión **22 de octubre de 2019**, por parte de la apoderada, sin dar cumplimiento total a la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, USO MIXTO"

Que mediante anexo parcial radicado con fecha **14 de enero de 2020**, la apoderada especial autoriza a la arquitecta **DIANA CATALINA GOMEZ VENEGAS** identificada con cédula de ciudadanía N°1.070.008.702 expedida en **Cajicá**, para que continúe el trámite.

Que mediante anexos No. **3534-2020** de fecha **30 de junio de 2020**, No. **285-2021** de fecha **04 de enero de 2021** y el anexo No. **263-2021** de fecha **03 de mayo de 2021**, se procede a radicar los anexos como complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No.488 de fecha de emisión 22 de octubre de 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO, USO COMERCIAL Y SERVICIOS**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de cinco (05) pisos sin altillo para comercio conforme a la ficha **NUG-U-07**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada, se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación máximo de setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo de trescientos cincuenta por ciento (350%)**

Que en el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-95064**, anotación No. **002** el predio fue objeto de la participación en plusvalía bajo el Decreto 067 del 2009, y la Ley 388 de 1997 señala como situación de exigibilidad la licencia de construcción. No obstante, dicho gravamen no fue exigido al momento de otorgar la licencia de construcción Resolución No.431 de 2007 fue otorgada para el uso de Comercio, la cual es anterior a la expedición del Decreto 067 de 2009 que estableció para el inmueble objeto de licencia el cambio de régimen de uso o zonificación de Residencial a Comercio y Servicios, situación que en el presente caso ya era preexistente y reconocido su uso comercial en la licencia de construcción ante citada, sin embargo con el presente trámite se exige el pago de la participación de la Plusvalía según acta de observaciones numeral 1, y que según recibo de caja No. 2016001020 de fecha 27 de mayo de 2016 la titular anexa a expediente el pago por un valor de \$ 1.025.929 según lo registrado en la Secretaría de Hacienda del municipio de Cajicá.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SG-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, USO MIXTO"

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$6.351.450,00)**, según preliquidación N° 0112 de fecha de expedición **21 de junio de 2021**, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **24 de junio de 2021** a los correos registrados y autorizados para notificación electrónica: **jgoyeneche21@gmail.com, ampagoye@hotmail.com**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SO-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, USO MIXTO"

Que según factura No. **2021000189** de fecha de emisión **21 de julio del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado directamente en la **SECRETARÍA DE HACIENDA** del municipio de Cajicá de fecha **21 de julio del 2021** por un monto de **SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$6.351.450,00)**.

En merito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria der Planeación Municipal de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, USO MIXTO", bajo el número de radicado interno N° **17876-2019** y expediente con número de radicación N°**25126-0-19-0472**, respecto del predio denominado **LOTE NUMERO UNO (1)** ubicado en la **C 2S No. 5 – 09 K 5 #2.07S** sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-95064** y Código Catastral Nuevo **010000000090030000000000**, propiedad de la señora **JACQUELIN GOYENECHÉ VELASQUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía N° **1.070.007.500**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecta responsable a **DIANA CATALINA GOMEZ VENEGAS** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.070.008.702** expedida en Cajicá y matrícula profesional N° **A221152012-1070008702 CPNAA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **OCHO (08) PLANOS** así: planos arquitectónicos: A-001, A-002 y A-003; planos estructurales: EST 1 DE 5, EST 2 DE 5, EST 3 DE 5, EST 4 DE 5 y EST 5 DE 5.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, USO MIXTO"

4. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE ÁREAS   |               |           |
|---|---------------|-----------|
| <b>ÁREA LOTE</b>  | <b>279,96</b> | <b>M2</b> |
| AREA 1ER PISO CONSTRUIDO COMERCIO LIC 431/2007                    | 118,74        | M2        |
| AREA 1ER PISO CONSTRUIDO VIVIENDA LIC 431/2007                    | 43,16         | M2        |
| AREA TOTAL CONSTRUIDO Y APROBADO LIC 431/2007                     | 161,90        | M2        |
| <b>AREAS A MODIFICAR Y AMPLIAR PRESENTE TRÁMITE</b>               | <b>ÁREA</b>   | <b>M2</b> |
| AREA 1ER PISO A CONSERVAR Y REFORZAR COMERCIO TIPO 1 LIC 431/2007 | 118,74        | M2        |
| AREA 1ER PISO A CONSERVAR Y REFORZAR VIVIENDA LIC 431/2007        | 43,16         | M2        |
| AREA 2DO PISO A AMPLIAR VIVIENDA                                  | 192,97        | M2        |
| <b>AREA TOTAL 1ER PISO CONSTRUCCIÓN LIC.431/2007</b>              | <b>161,90</b> | <b>M2</b> |
| AREA TOTAL 2DO PISO A CONSTRUIR                                   | 192,97        | M2        |
| <b>AREA TOTAL CONSTRUCCION</b>                                    | <b>354,87</b> | <b>M2</b> |
| AREA LIBRE  | 118,06        | M2        |
| <b>INDICE DE OCUPACION</b>  | <b>57,82</b>  | <b>%</b>  |
| <b>INDICE DE CONSTRUCCION</b>                                     | <b>126,75</b> | <b>%</b>  |
| Nº DE UNIDADES RESIDENCIALES                                      | 2,00          | UND       |
| Nº DE UNIDADES COMERCIALES  | 3,00          | UND       |
| No. DE PISOS  | 2,00          | PISOS     |

- Responsable de planos arquitectónicos: la arquitecta **DIANA CATALINA GOMEZ VENEGAS** identificada con cédula de ciudadanía **Nº1.070.008.702** expedida en **Cajicá** y matrícula profesional **Nº A221152012-1070008702 CPNAA**.
- Responsable del peritaje técnico y de los diseños y planos estructurales: el ingeniero **HELVER LEANDRO HERRERA BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1.052.379.487** y matrícula profesional **68202239132STD**.
- Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **ORLANDO RIVERA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.642.641** y matrícula profesional **25202-109170 CND**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, USO MIXTO"

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

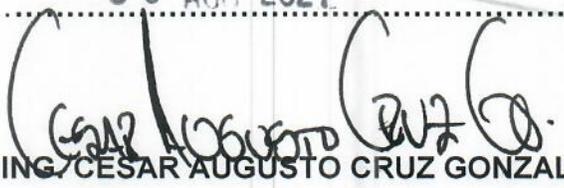
**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

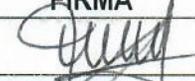
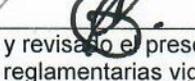
**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 09 AGO 2021

  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

|   | NOMBRE Y APELLIDO                  | FIRMA  | CARGO Y ÁREA                       |
|---|------------------------------------|--|------------------------------------|
| Revisión Arquitectónica   | Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ    |  | Arquitecto - Contratista           |
| Revisión Estructural  | Ing. SERGIO NICOLÁS MORENO SÁNCHEZ |  | Ingeniero Civil - Contratista      |
| Revisión y Aprobó   | Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ   |  | Secretario de Planeación Municipal |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. |                                    |  |                                    |





Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 336 EXPEDIENTE 19-0472**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

9 de agosto de 2021, 15:10

Para: jgoyeneche ?1@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio de presente me permito notificar la resolución N° 0336 del 09 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0472 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicacion es y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 0336 RAD 19-0472.pdf  
4141K

